



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 010/2021

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que según informó de manera pública la Cancillería de la Nación, el Gobierno Argentino tomó conocimiento de una medida del Gobierno de Chile publicada el día 27 de agosto de 2021 - fechada el 23 de agosto de 2021- en el Diario Oficial de ese país, relativa a espacios marítimos y con la que se pretende proyectar la plataforma continental de Chile al Este del meridiano 67° 16' 0", lo cual claramente no condice con el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984, ni con las normas internacionales. Que el límite exterior de la plataforma continental argentina en esta zona se refleja en la Ley Nacional 27.557, aprobada el 4 de agosto de 2020 por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de agosto de ese mismo año. Dicha ley no hace sino recoger en una norma interna la presentación oportunamente efectuada por el Gobierno argentino sobre dicha zona ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Esa presentación se ajusta en todo al Tratado de Paz y Amistad y fue aprobada sin cuestionamientos por dicha Comisión con los efectos de establecer un límite marítimo definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Ni la presentación ni la decisión de la Comisión fueron objetadas por Chile.

Que la medida intentada por Chile pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consecuentemente, la citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional.

Que luego de emitida la comunicación oficial por parte de la Cancillería de la Nación el presidente de Chile, Sebastián Piñera, afirmó el 29 de agosto de 2021 que su país defiende su "soberanía" al haber actualizado su carta náutica e incluir una parte de la plataforma marítima al sur del Mar de Drake y el Cabo de Hornos, cuya soberanía corresponde a la Argentina, dando continuidad a la controversia internacional e incurriendo de manera flagrante en el incumplimiento del tratado de paz de 1984.

Que según publicaciones periódicas de la cadena BBC de Londres, la nación europea ha iniciado un plan de infraestructura portuaria en las Islas Malvinas que busca afianzar sus posiciones logísticas y navales dentro del territorio argentino usurpado, teniendo en vistas un desarrollo que involucra ampliar su zona de influencia militar y el fortalecimiento de sus pretensiones infundadas desde el punto de vista del derecho internacional sobre el continente antártico en superposición a la porción territorial de ese continente que constituyen el reclamo soberano de la Nación Argentina y que forma parte de nuestra Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que según informó la página de internet chilena **PortalCruceros.cl** la empresa Silversea anunció que considerará a Puerto Williams como base de operaciones antárticas, lo cual representa un avance en las pretensiones del vecino país de constituirse como nodo logístico marítimo para los cruceros antárticos de bandera extranjera, poniendo de manifiesto el avance internacional en el sistema logístico antártico en la zona, en detrimento del ejercicio de la soberanía argentina sobre los territorios marítimos e insulares del Atlántico Sur y el desarrollo económico de la Provincia de Tierra del Fuego vinculado a la actividad.